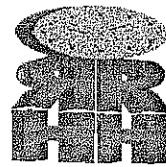




UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DIVISION DE SEGUIMIENTO Y EGRESOS
DEPARTAMENTO DE MOVIMIENTOS Y CONTRATO DE PERSONAL



Caracas, 12 de Enero de 2009

CIRCULAR N° 35-RRHH-DSyE-DMyCP- 02 -09

La Dirección de Recursos Humanos informa a los Decanos, Directores, Coordinadores Administrativos, Jefes de Personal y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, lo siguiente:

- *Aquel personal contratado a tiempo determinado al 31/12/2008, al que se le haya generado una relación de trabajo a tiempo indeterminado y los cuales estén contenidos en los supuestos previstos en el Decreto N° 6.603 del 29/12/2008, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.090 de fecha 02/01/2009, gozarán de la inamovilidad laboral señalada en el mismo. En consecuencia el lapso de contratación para el presente ejercicio fiscal será de un (1) año, en virtud del prenombrado Decreto.*

La presente circular aplicará solo para el personal profesional y administrativo.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de usted.

Atentamente,

Profa. Denys Santacruz
Directora de Recursos Humanos



DS/MEDB.-
Anexo: Copia Gaceta Oficial
c.c. Vicerrectorado Administrativo.